Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

USHUAIA, **06 de marzo de 2024**

VISTO el Expediente MPA-E-102555-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por con Adjudicación Simple, del Sr. Jonatan SCAPINO, D.N.I. Nº 34.218.268, para prestar servicios como personal idóneo con experiencia comprobada en la caza de castor y trabajos de carpintería y construcción en el ámbito de la Dirección General de Gestión de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales de la Secretaría de Ambiente.

Que en orden 20 obra Nota Fundada N° 07/2024, mediante la cual desde la Dirección General de Gestión de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales se solicita la pertinente autorización para la presente contratación, la cual se encuentra con la firma electrónica por la Secretaria de Ambiente, Biol. Eugenia Álvarez.

Que a orden 29 se encuentra la Nota de Pedido GEN Nº 1/2024, RAF 555, en estado autorizada y a orden 29 el Volante de Imputación Preventiva Nº 7.

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso k) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, 3635/22 y 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, Nº 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301, artículo 16 y en los Decretos Provinciales N° 338/11 y Nº 3192/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, a fin de proceder a la contratación del Sr. Jonatan SCAPINO, D.N.I. Nº 34.218.268, para prestar servicios como personal idóneo con experiencia comprobada en la caza de castor y trabajos de carpintería y construcción en el ámbito de la Dirección General de Gestión de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales de la Secretaría de Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales del M. P. y A., a emitir el Formulario de Cotización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente serán afrontados con fondos provenientes de la Cuenta Corriente Nº 1710744/8, denominada: "Proyecto Manejo y Conservación de Bosque Nativo" del Banco Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria 8027UG, UC8027 e inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. F. N° 79/2024.-

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.03.06 14:09:05 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss. A. F. N° 79/2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE DE LOCACION DE SERVICOS DEL SR. JONATAN SCAPINO, D.N.I. N° 34.218.268

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios del SR. JONATAN SCAPINO, D.N.I. N° 34.218.268

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-102555-2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple

5°. RUBRO
Locación de Servicios

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Definición del perfil:
Perfil asociado: personal calificado con experiencia y conocimientos adquiridos en la ejecución del "Proyecto erradicación del castor en la Patagonia y Tierra del Fuego" y trabajos con la Asociación Maneken en el proyecto de Restauración de Bosque Nativo afectado por el incendio en el área Reserva Corazón de la Isla desarrollando acciones de repique y replante además de colocar protecciones para regeneración. Ejecución de acciones en el terreno como ser la construcción de miradores, fogones en sitios habilitados, restauración de refugios, acondicionamiento del Centro de Logística de la D.G.O.T. y G.A.F., además de asistir en el seguimiento de planes financiados por la Ley de Bosques que ejecutan en tierras fiscales y privadas de la Provincia.
Detalle de actividades a realizar por el contratado:
• Realización de impacto de herbivoría sobre los bosques
• Seguimiento y colaboración en la Estrategia Nacional de especies exóticas
• Relevamientos de caminos, aprovechamientos, proyectos financiados por ley de bosques
• Planificación y realización de monitoreo de largo plazo en zonas sensibles
• Asistencia en campo para la toma de datos e imágenes con drone
• Ejecutar Planes institucionales financiados por ley de bosques a cargo de la DGOTyGAF
• Construir e instalar infraestructura en espacios de uso público y recreativos.
• Asistencia en la evaluación y estadística de disturbio de escala sobre el bosque.
Remedir las parcelas implementadas en el plan de conservación de los bosques de lenga en el ecotono de tierra del fuego.
• Utilización de herramientas para la gestión del territorio.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR
En la etapa de Adjudicación:

- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.
- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
- Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria
- Seguro de Accidentes Personales y constancia del último pago.
- Toda otra documentación que considere pertinente el área contratante.

En caso de certificados en trámites al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACIÓN
El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN
Por un período de Doce (12) meses con opción a prórroga.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
La OFERTA se presentará en forma presencial en Kayen N° 123 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: ueppni-sa@tierradelfuego.gob.ar.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, de la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº -……- RAF 555 - Fecha de Apertura:….. - Hora ……. Hs, serán fijados por la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales dependiente del Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
Domicilio: Kayen N° 123 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: ueppni-sa@tierradelfuego.gob.ar.

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Kayen N° 123 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: ueppni-sa@tierradelfuego.gob.ar.
14°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Kayen N° 123 de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: ueppni-sa@tierradelfuego.gob.ar.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.03.06 14:09:38 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss. A. F. Nº 79/2024.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Señora Ministro de Producción y Ambiente, **Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784**, constituyendo domicilio legal en calle San Martin Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el **Sr. Jonatan SCAPINO, D.N.I. Nº 34.218.268**, constituyendo domicilio legal en calle Ruta Nacional N° 3 Km. N° 3037 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos como idóneo con experiencia comprobada en la caza de castor y trabajos de carpintería y construcción, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos para dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales, dependiente de la Secretaría de Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las que se detallan a continuación, siendo la carga horaria para el cumplimiento de las mismas de treinta y cinco (35) horas semanales.
Actividades:

- Realización de impacto de herbívora sobre los bosques.
- Seguimiento y colaboración en la Estrategia Nacional de Especies Exóticas.
- Relevamientos de caminos, aprovechamientos y proyectos financiados por Ley de Bosques.
- Planificación y realización de monitoreos de largo plazo en zonas sensibles.
- Asistencia en campo para la toma de datos e imágenes con drone.
- Finalizar la ejecución del POA 1 del Plan de Manejo de Conservación
- Ejecutar Planes Institucionales financiados por la Ley de Bosques a cargo de la DGOTyGAF.
- Construir e instalar infraestructura en espacios de uso público y recreativos.
- Asistencia en la evaluación y estadística de disturbio de la escala sobre el bosque.
- Remedir las parcelas implementadas en el Plan de Conservación de los Bosques de Lenga en el Ecotono de Tierra del Fuego
- Utilización de herramientas para la gestión del territorio.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma

fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA, deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará a lugar a la rescisión prevista en la cláusula octava del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 390.000,00.-); los cuales deberán ser depositados por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria Única (CBU) N° 0070346630004011051559, Caja de Ahorro N° 401105153465 del Banco Galicia, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 4.680.000,00.-). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{0{,}95 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1\right) + 0{,}03 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1\right) + 0{,}02 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

SÍNTESIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor de costo	Indicador / Fuente	Incidencia
Servicios Personales	Masa Salarial del Estado Provincial – Acuerdos Homologados	95%
Servicios Complementarios	Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3%
Gastos Generales	Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC)	2%

QUINTA: ADICIONAL DESARRAIGO: se contempla una suma adicional el valor total del contrato por un total de pesos destinados a solventar gasto de carácter extraordinario como ser jornadas con pernocte en el campo, alojamiento y racionamiento con motivo de la presentación de su servicio en lugar distinto al asiento habitual, fuera y dentro de la provincia.
Ítem 1 - Adicional traslado alojamiento y racionamiento – Importe anual máximo de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 310.400,00.-):
Ítem 1 A.- Adicional viajes dentro del territorio Provincial– Importe mensual máximo de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($77.600,00.-) En el caso que EL CONTRATADO deba trasladarse a más de 50 Kms de su asiento habitual de funciones, siempre y cuando no se encuentre bajo una emergencia y los gastos no sean cubiertos por el estado Provincial, el cual corresponderá a la suma equivalente de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 9.700,00.-) por día.----------

SEXTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro cargo fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA. ----------**

SÉPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA,** toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO,** derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

OCTAVA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con

un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivo con aviso previo de 30 días corridos. ----------

NOVENA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **día 1° de Febrero del 2024** y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub-contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** a fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

DÉCIMA PRIMERA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincia Nº 1015 y sus reglamentaciones por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.----------

DÉCIMA CUARTA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego,

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ……. días del mes de ……. de 2024.

NUÑEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2024.03.06 14:10:08 -03'00'